



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 239

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00030 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del 03 de noviembre de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 16 al 21 de noviembre, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 240

Radicado: **05000 31 20 001 2017 00030 00**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto del 03 de noviembre de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 16 al 21 de noviembre, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho y en el periódico de amplia circulación.

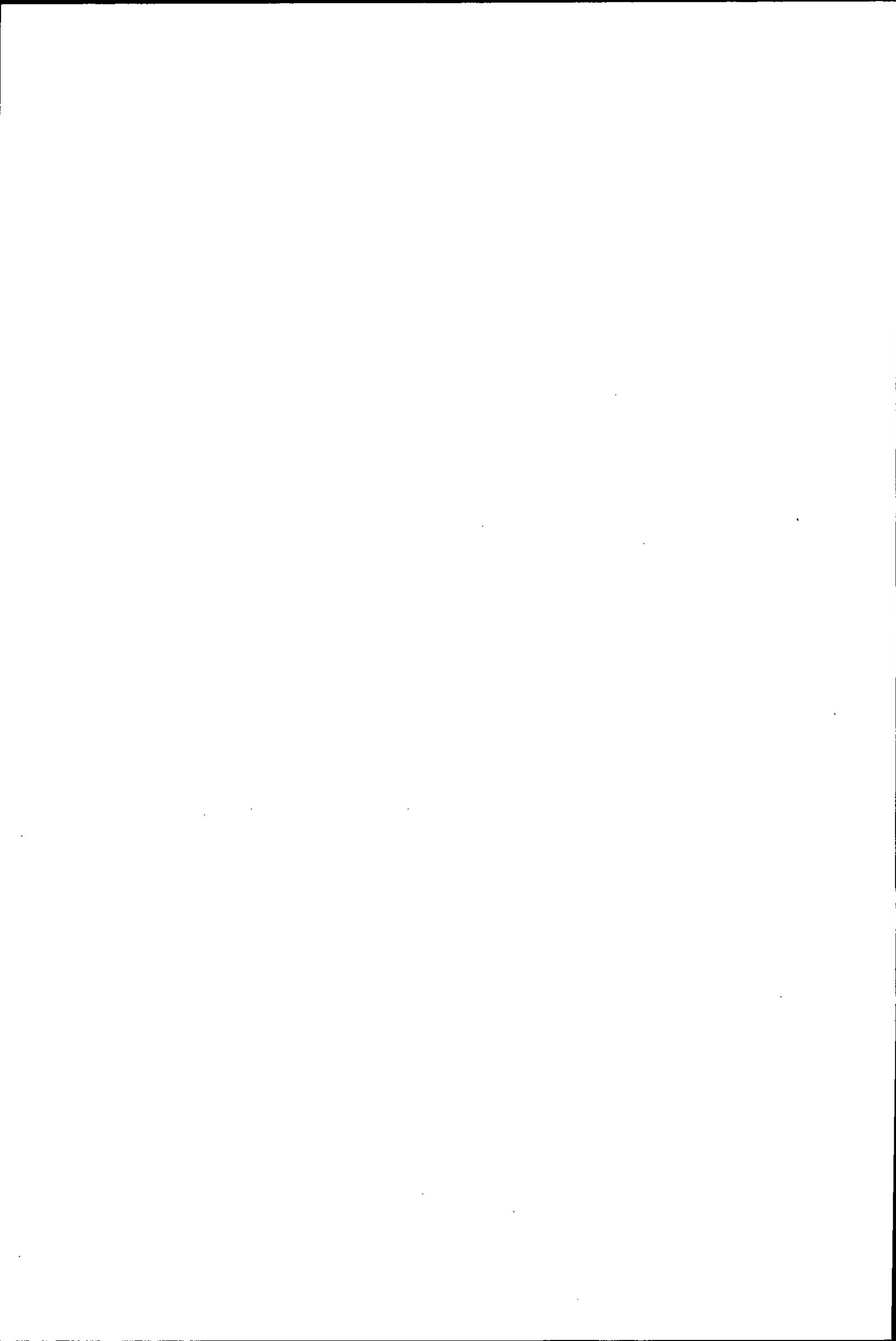
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO

Secretaria





**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROBERTO ANTONIO MEJÍA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05 000-31-20-001-2017-00030-00 (Radicación Fiscalía ED 7884), en el cual, mediante auto proferido el tres (03) de noviembre de 2017, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** del requerimiento de procedencia de extinción presentado por la Fiscalía 21 delegada, Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto del inmueble que a continuación se identifica y del cual figura como afectados los señores **Roberto Antonio Mejía Colorado, Jair Alexander León mejía, William Andrés, Anafaidy Tatiana y Piedad del Socorro Mejía Román:**

“LOTE DE TERRENO, con todas sus mejoras y anexidades, ubicada en el sector el Hospital del municipio de Amagá, con un área de Ciento Cincuenta y Tres Metros con Cuarenta Centímetros cuadrados (153.40) mts², y determinado por los siguientes linderos: Por el Frente, con la calle 53; por un Costado con la carrera 51; y por el otro costado, con el lote Nro.2; por la parte de atrás, con el lote Nro.3.- Matricula Inmobiliaria Nro.033-14460”

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Su publicación se hará por una sola vez a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación, y así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE SE ELABORA HOY OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2017, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.



BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

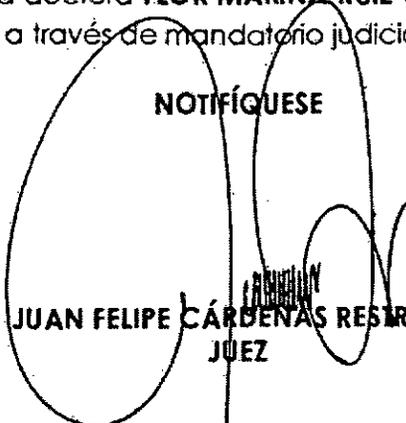
Radicado:	05000 3120001-2017-00030-00
Proceso:	Extinción de Dominio
Afectada:	Roberto Antonio Mejía y otros
Asunto:	Ordena Emplazar - Reconoce personería - Requiere.

Una vez revisado el expediente se constató que el afectado Roberto Antonio Mejía Colorado, se encuentra fallecido según Registro Civil de Defunción aportado a folio 38 C. Orig. 3 y en vista que se desconoce el paradero de los herederos determinados, y se encuentra surtido el trámite previsto en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014; es procedente continuar con el emplazamiento de los herederos indeterminados de éste y terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada **FLOR MARINA RUIZ**, portadora de la tarjeta profesional número 82.021 del C. S.J, en calidad de defensora pública y en representación de los afectados, **WILLIAM ANDRÉS MEJÍA ROMAN, MARIO ALEJANDRO MEJIA ROMAN y ANEFAYDI TATIANA LÓPEZ MEJÍA** en los términos del poder conferido.

Finalmente, se requiere a los señores **PIEDAD MEJÍA ROMAN y JAIR ALEXANDER LEÓN MEJÍA**, para que sirvan hacer presentación personal del poder conferido a la doctora **FLOR MARINA RUIZ** a folio 100 y 101, so pena de no poder actuar a través de mandatario judicial.

NOTIFÍQUESE


JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.
Fijado hoy 3/11/17 a las 8:00 a.m.
Desfijado 3/11/17 a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.


La secretaria

